

CARLOS SÁNCHEZ LANCIS¹
Universitat Autònoma de Barcelona

LA NEOLOGÍA, ENTRE EL USO Y LA PRESCRIPCIÓN

1. Introducción

Uno de los cambios más importantes, y a la vez más visible, que sufre toda lengua natural a lo largo de su historia se corresponde con el léxico. Si bien el cambio lingüístico se caracteriza por ser inconsciente, ya que por lo general el hablante no lo realiza de forma voluntaria, cuando nos referimos al conjunto de vocablos que componen el idioma intervienen factores que propician, con mayor o menor conciencia, la participación de su usuario. Por ello, no es difícil constatar en toda lengua la pérdida de palabras que han dejado de desempeñar, por las razones que sean, la función por la que formaban parte de esta, así como la introducción de otras para designar nuevas realidades, ya sea mediante procedimientos morfológicos autóctonos o la simple incorporación de voces de otros idiomas. En este último caso, en el que los neologismos proceden de un origen no patrimonial, se produce durante un tiempo una situación interesante en la que el préstamo lingüístico es utilizado por los hablantes de forma más o menos mayoritaria hasta que finalmente, si adquiere un uso generalizado y afianzado en la lengua, es incorporado definitivamente a los diccionarios.

Los compendios lexicográficos juegan hasta cierto punto un papel fundamental en el proceso de adopción de un préstamo, ya que son los encargados de sancionar la validez o no del uso de este neologismo por parte de los hablantes, y prescribir, en caso de aceptación, su escritura y pronunciación, además de su posible morfología flexiva. Sin embargo, la no aceptación de un préstamo por los diccionarios, principalmente los académicos, no repercute necesariamente en

¹ La presente investigación ha sido parcialmente financiada con una ayuda del MICINN (FFI2017-87140-C4-1-P) y de la Generalitat de Catalunya (2017 SGR 634).

su menor empleo por los hablantes; y a la inversa, la inclusión, así como la prescripción gráfico-fonética y/o morfológica, de un determinado extranjerismo por los diccionarios (académicos) no implica su utilización. A pesar de todo esto, la relación entre neología y diccionario sigue siendo de vital importancia, porque, en definitiva, el hablante, en algún momento, al usar un registro formal, culto, necesitará saber si un determinado préstamo forma parte o no de su lengua, qué significado tiene, cómo debe escribirlo y pronunciarlo, o qué morfología flexiva posee.

En el presente trabajo se estudia esta relación entre la neología y el diccionario desde dos puntos de vista: por un lado, los criterios que definen los diccionarios para decidir sobre la inclusión de formas neológicas; por otro, la repercusión que en el uso de las formas neológicas tiene su sanción en los diccionarios. Este capítulo examina esta doble perspectiva en el caso del español en relación con el diccionario académico y con especial atención a los préstamos para determinar, por una parte, si el diccionario normativo refleja y/o debe reflejar el uso real de los hablantes y, por otra parte, si el uso real sigue y/o debe seguir la norma establecida por el diccionario. En definitiva: hasta qué punto prescripción y uso caminan en una misma dirección.

Para realizar este estudio, se parte principalmente del análisis del diccionario académico más reciente de 2014, el *Diccionario de la lengua española* (DLE) de la Real Academia Española (RAE) y la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), que se contrasta con las normas dadas también por ambas instituciones en la *Ortografía de la lengua española* de 2010. Ambas obras no se pueden entender por sí solas, ya que son el fruto de una evolución reciente realizada por la Academia con el cambio de siglo a partir de la publicación ya en 1999 de la *Ortografía de la lengua española* y sobre todo de la 22.^a edición del *Diccionario de la lengua española* (DRAE22) por parte de la RAE en 2001, a las que siguieron la publicación del *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD) de la RAE y la ASALE en 2005, el *Diccionario esencial de la lengua española* (DELE) de la RAE en 2006 y el *Diccionario del estudiante* (DE2) de la RAE en 2011. Todas estas obras merecen la pena de ser tenidas en cuenta en el presente trabajo. Finalmente, los datos sobre el uso concreto de una serie de préstamos que se analizarán se extraerán principalmente de los siguientes corpus académicos: el *Corpus del Español del Siglo XXI* (CORPES XXI), que abarca desde el año 2001 hasta 2020, que se complementará con el *Corpus de referencia del español actual* (CREA), que comprende desde 1975 hasta 2004. Con el análisis de todos estos diccionarios, las obras sobre ortografía mencionadas y los anteriores bancos de datos académicos se podrá ofrecer una visión bastante fiel de la relación existente hoy día entre el uso y la prescripción en la neología del español actual.

2. Prescripción y uso

Prácticamente las primeras palabras que aparecen en la “Presentación” del DPD (RAE: XI) se refieren explícitamente al concepto de norma lingüística² y a la competencia de fijarla para el mundo hispánico que tienen reconocida las Academias de la lengua española. Sin embargo, como se señala DPD (DPD: XI):

La norma, que el *Diccionario* académico define como “conjunto de criterios lingüísticos que regulan el uso considerado recto”, no es algo decidido y arbitrariamente impuesto desde arriba: lo que las Academias hacen es registrar el consenso de la comunidad de los hispanohablantes y declarar *norma*, en el sentido de regla, lo que estos han convertido en hábito de corrección, siguiendo los modelos de la escritura o del habla considerados cultos.

Por consiguiente, la norma académica³ se debe entender entonces como “el conjunto de preferencias lingüísticas vigentes en una comunidad de hablantes, adoptadas por consenso implícito entre sus miembros y convertidas en modelos de buen uso” (DPD: XIII). De hecho, como se indica más adelante, no es más que un mecanismo de preservación de la comunicación entre los distintos hablantes de una misma lengua. Desde los inicios de la Academia la norma queda recogida en tres obras o códigos distintos, pero que se tienen que entender conjuntamente, de forma complementaria: la ortografía, la gramática y el diccionario. Y es en esta última, en el repertorio léxico, reconocido oficialmente, en donde se “exige la consolidación en el uso general de las nuevas palabras y acepciones, así como de las propuestas de adaptación de voces extranjeras, antes de incorporarlas y, cuando lo hace, se limita a registrar sus sentidos” (DPD: XI). Efectivamente, el diccionario académico debe servir, entre otras cosas, para disipar principalmente las dudas acerca de “la adopción de neologismos y extranjerismos, para que todo ello ocurra dentro de los moldes propios de nuestra lengua y, sobre todo, de forma unitaria en todo el ámbito hispánico” (DPD: XI-XII).

En su “Preámbulo” del DRAE22 la Academia señalaba ya desde un buen principio cuál era su criterio a la hora de admitir nuevos vocablos en la lengua (DRAE22: IX-X):

Con su reconocida autoridad en materia léxica, la Academia incorpora a su Diccionario no solo aquello que responde a lo que se ha llamado el genio de la lengua, sino, también, ajena

² Para la relación entre norma y diccionario, véase Garriga y Martínez (2005).

³ El hecho de hablar de una única norma para toda la zona hispanohablante solo puede ser entendido si apelamos a la existencia de un común denominador, que recoja las características comunes propias de todo el conjunto de normas que constituye la lengua española: en definitiva, lo que podríamos llamar el *español estándar*, propio de un registro culto formal (véase DPD: XIV).

a un purismo trasnochado, otro tipo de innovaciones y, siempre con cautela, extranjerismos a veces no acomodados a esa índole, pero ya asentados en la comunidad hispanohablante.

Según las palabras anteriores, se puede considerar que las reglas principales para aceptar un neologismo son, o que este provenga del “genio de la lengua”, es decir, los procedimientos autóctonos de formación de palabras, o, si se trata de un préstamo, demuestre que esté “asentado”, que sea de uso general por los hispanohablantes. Por último, llama la atención la referencia a ese “purismo trasnochado”, pues la Academia ha recibido en numerosas ocasiones el calificativo de purista⁴ a lo largo de su historia, por lo que da la impresión de que quiere demostrar, en esta nueva edición del diccionario, que los neologismos en general, y los préstamos en particular, ya no están estigmatizados si responden a un empleo vivo en la lengua.

Para constatar su vitalidad, la RAE señala en el prólogo que ha recurrido por primera vez a la hora de confeccionar un diccionario al *Banco de datos del español* (CORDE y CREA en aquel momento), lo cual no había sido posible anteriormente dada su reciente existencia, desde 1998 (DRAE22: XXVII):

El manejo de la información procedente del *Banco de datos del español* ha permitido trabajar en estas tareas con rapidez y, al mismo tiempo, con rigor filológico. Así, la base documental sobre la que se han incorporado a la nueva edición buena parte de las enmiendas y adiciones procede del repertorio actual de ese depósito electrónico, que recoge miles de textos representativos, de España y de los países de habla española, correspondientes a los últimos 25 años.

De esta forma, el empleo de los corpus ayuda a confirmar la supresión, la modificación o la inclusión de un determinado vocablo en el diccionario a partir de su menor o mayor presencia en la lengua. Este último aspecto es fundamental a la hora de admitir los préstamos: “Los extranjerismos cuya extensión de uso en nuestra lengua así lo recomienda se van incorporando a la nomenclatura de este Diccionario” (DRAE22: XXXV). También es cierto que la Academia, como señala el DPD (2005: XIX), siempre ha tenido muy en cuenta que la incorporación de los extranjerismos “responda en lo posible a nuevas necesidades expresivas y, sobre todo, que se haga de forma ordenada y unitaria, acomodándolos al máximo a los rasgos gráficos y morfológicos propios del español”. Es en este punto en donde la ortografía académica se convierte en una herramienta necesaria y complementaria del diccionario⁵.

Una vez decididos los préstamos que deben pasar a formar parte del complemento lexicográfico, la Academia realiza una clara distinción entre las voces que por

⁴ ‘Dicho de una persona: Que, al hablar o escribir, evita conscientemente los extranjerismos y neologismos que juzga innecesarios, o defiende esta actitud’ (DLE: *s.v. purista*).

⁵ Sobre la ortografía y el DRAE, véase Alcoba (2007b).

su empleo presentan o no una forma adaptada a la escritura y a la pronunciación. En este caso, es la *Ortografía de la lengua española* de 1999, en un apartado titulado “Peculiaridades de las voces de otras lenguas y de los nombres propios”, la que señala los criterios que deben seguirse y que adoptará posteriormente el diccionario⁶ (RAE 1999: 29-30, § 2.12):

Las voces de otros idiomas no adaptadas al español y utilizadas en nuestra lengua respetarán su ortografía original. En la escritura, es conveniente distinguirlas mediante el uso de procedimientos gráficos como las comillas, la letra cursiva, etc. Ejemplos: *affaire, lady, whisky*. [...] Las palabras de origen extranjero adaptadas a la pronunciación y a la grafía española desde fecha más o menos antigua deben seguir todas las reglas ortográficas. Ejemplos: *Basilea, brandi, Burdeos, chalé, Londres*.

Este criterio, lógicamente, implica también que solo los extranjerismos adaptados seguirán las reglas de acentuación del español, por lo que, por ejemplo, una palabra incorporada a la lengua como *bunker* sí llevará tilde (y no se escribirá en cursiva ni con comillas), pero *catering* no al tratarse de un préstamo no adaptado (RAE 1999: 53, § 4.9). Este criterio, según la *Ortografía* de 1999, se aplica también a las voces y expresiones latinas utilizadas en español, por lo que se consideran también préstamos adaptados que se acentúan gráficamente en función de las reglas generales, como sucede, por ejemplo, con *ítem, accésit, memorándum, alma máter*⁷ (RAE 1999: 53, § 4.8).

Así, el DRAE22 seguirá todas estas indicaciones en relación con la escritura, tanto de los extranjerismos en general como de los latinismos (DRAE22: XXXV):

Se registran en su forma original, con letra redonda negrita, si su escritura o pronunciación se ajustan mínimamente a los usos del español, como es el caso de **club, réflex** o **airbag**—pronunciados, generalmente, como se escriben—; figuran en letra cursiva, por el contrario, cuando su representación gráfica o su pronunciación son ajenas a las convenciones de nuestra lengua, como es el caso de **rock, pizza** o **blues**—pronunciado generalmente este último como [blus]—.

Los derivados españoles de palabras extranjeras, aunque estas presenten dificultades gráficas o de pronunciación, se representan en letra redonda. P. ej., **pizzería, flaubertiano**. [...] Siguiendo la tradición académica, los latinismos empleados en español se recogen en letra redonda negrita: **ex cátedra, relata réfero** particular.

⁶ La *Ortografía de la lengua española* de 1999 dedica concretamente muy poca atención a la incorporación de los extranjerismos (§§ 2.12, 4.8 y 4.9, que apenas ocupan una página en total), a diferencia de la *Ortografía de la lengua española* de 2010, en donde este tema adquiere una gran importancia al pasar a ser todo un capítulo de la obra (cap. VI de la segunda parte, con 28 páginas).

⁷ Consideramos que un hablante del español con un nivel culto formal, consciente de que está usando a propósito latinismos, podría no entender o compartir esta norma.

Con todo, resulta curioso que se prescriba la acentuación de voces y expresiones latinas, cuando en definitiva se trata de préstamos no adaptados, ya que se mantienen combinaciones de grafías (p. ej. *th*) o finales morfológicos (p. ej. *-t*, *-m*) que no son propios.

Además, el DPD (2005: XIX-XX) realiza una clara distinción entre los extranjerismos denominados “superfluos o innecesarios”, porque poseen una forma equivalente en español con plena vitalidad (p. ej., *abstract* frente a *resumen*, *extracto*; *back-up* frente a *copia de seguridad*); y los extranjerismos “necesarios o muy extendidos”, porque o no tienen fácilmente un término equivalente en español o se trata de vocablos ya arraigados o muy generalizados. En este último caso, si el préstamo posee un uso internacional, se respeta su forma gráfica y su pronunciación originarias (p. ej., *ballet*, *blues*, *jazz*, *software*), por lo que se consideran extranjerismos crudos, ya que no se produce una correspondencia entre su pronunciación y su forma escrita; si no se da esta circunstancia, se intenta hacer una adaptación de la pronunciación o de la grafía originarias a las reglas del español mediante: a) la conservación de la grafía original, pero su pronunciación y acentuación gráfica sigue las reglas del español (p. ej., *airbag*, *máster*, *set*); b) el mantenimiento de la pronunciación original, pero con la adaptación del extranjerismo a las grafías del español (p. ej., *paddle* > *pádel*, *choucroute* > *chucrut*).

A raíz de la publicación del DPD, un año más tarde, con la aparición del DELE, se producen cambios significativos en la forma en la que un diccionario académico registra los préstamos. Como explica en su “Presentación” (DELE 2006: XVII-XXI), este repertorio lexicográfico posee unas características particulares. Se trata de una obra menor, a caballo entre el DRAE22 y el DLE, semejante al diccionario manual académico, cuya función era la de adelantar los cambios de contenido de la siguiente edición del diccionario general. Ello implica que solo se recoge el léxico común y culto actual del compendio léxico usual a partir de los testimonios proporcionados por el *Banco de datos* académico (CORDE y CREA). De este modo, el DELE, por un lado, suprime las voces antiguas, desusadas y poco usadas, pero, por otro, incorpora las voces atestiguadas que forman parte del léxico hispánico general. Y es este último aspecto el que afecta de forma más novedosa a los extranjerismos, pues recoge las nuevas propuestas que había introducido el DPD, en claro contraste con algunas de las soluciones existentes en el DRAE22. Además, el DELE (2006: XIX-XX), a diferencia de los diccionarios académicos anteriores, una vez tenidas en cuenta las consideraciones realizadas por el DPD para cada extranjerismo concreto, ya no incluirá en el cuerpo del diccionario los préstamos considerados superfluos o los no adaptados fónicamente o morfológicamente, cuyo empleo sea estimado como no aceptable. Se trata de una de las grandes novedades, ya que se limita a recoger estos extranjerismos crudos en un apéndice aparte titulado “Voces extranjeras empleadas en español” (DELE 2006: 1583-1587), con

el fin de señalar explícitamente su no pertenencia a la lengua española⁸. Esta clase de préstamos ya no forma parte de la nomenclatura general del DELE al corresponder a extranjerismos que o no poseen un equivalente en español (p. ej., *ballet*, *pizza*) o el término propuesto por el DPD no ha arraigado todavía (p. ej., *buldócer*); o simplemente son préstamos que pueden ser sustituidos fácilmente por formas equivalentes o adaptaciones documentadas ampliamente en español (p. ej., *living* por *cuarto de estar*, *paddle* por *pádel*). Se trata de un total de 194 vocablos, que se distribuyen del siguiente modo: 110 provienen del inglés (56,7 %); 36 del francés (18,6 %); 19 del italiano (9,8 %); 4 del alemán (2 %); 2 del euskera (1 %); 2 del japonés (1 %); 1 del chino mandarín (0,5 %); 1 del portugués (0,5 %); 1 del húngaro (0,5 %); 1 del afrikáans (0,5 %); y el resto, un total de 17 (8,9 %), corresponde a nombres propios adaptados como nombres comunes.

De esta forma, el DELE, en su calidad de diccionario académico, al separar los extranjerismos considerados no necesarios, desempeña una clara función prescriptiva, ya que realiza la tarea de proponer y recomendar, cuando es posible, o bien un término patrimonial que permita sustituir el préstamo superfluo, o bien su equivalencia o adaptación a las grafías o a la pronunciación propias del español, siempre que exista una constatación de su empleo escrito en el *Banco de datos* que demuestre el uso de estos vocablos por los hablantes. Sin embargo, las propuestas del repertorio léxico no implican necesariamente su aceptación por los hablantes a pesar de su cierta presencia en los corpus. Como reconoce el DELE (2006: XX), aunque en algunas ocasiones las adaptaciones sugeridas ya poseen una cierta difusión en la lengua (p. ej., *mercadotecnia* por el término inglés *marketing* o *fuagrás* por la forma francesa *foie-gras*), otras más innovadoras no presentan el mismo tipo de arraigo (p. ej., *buldócer* por el vocablo inglés *bulldozer*)⁹.

Posteriormente, con la publicación en 2010 de una nueva versión de la *Ortografía de la lengua española* se produce un cambio importante respecto a la edición de 1999¹⁰. Por primera vez se trata de una ortografía conjunta, consensuada por la RAE y la ASALE, al igual que con el DPD, es decir, panhispánica, en donde se abordan, mediante su actualización y desarrollo, de forma extensa y pormenorizada, todos los problemas relacionados con la ortografía del espa-

⁸ El hecho de poner en un anexo aparte este tipo de extranjerismos no nos parece la solución más práctica, ya que el usuario deberá buscar en dos partes distintas del diccionario para conocer, por ejemplo, cuál es la forma léxica propuesta para sustituir un determinado préstamo. O incluso puede ser que desconozca la existencia de este apéndice.

⁹ En el apartado titulado “Uso y prescripción” analizaremos la difusión real de algunas de las propuestas de adaptación de préstamos dadas por la RAE y la ASALE a partir de su mayor o menor presencia en los *Bancos de datos* académicos del español actual (CREA y CORPES).

¹⁰ Para un estudio general sobre la ortografía y la norma lingüística en el diccionario, véase Buenafuente y Sánchez Lancis (en prensa).

ñol¹¹. Este consenso se constata ya en su “Presentación” al expresarse la preocupación por el mantenimiento de la unidad de la lengua española a través de la ortografía como valor social (RAE/ASALE 2010: XL):

[...] la ortografía se ha convertido en un valor social de la mayor importancia. [...] la ortografía representa el pilar fundamental de la unidad de la lengua. [...] la ortografía es un código uniforme en el que todas las variables se diluyen. [...] Su unidad y su vocación de permanencia convierten a la ortografía en un factor de unidad y de contención frente a una evolución descontrolada del idioma.

De este modo, la ortografía, por su carácter normativo, no solo permite la correcta escritura de la lengua, sino que, mediante las reglas ortográficas, que no son más que convenciones adoptadas por todos los hablantes de un mismo idioma, impide una variación que podría ocasionar la división de esta. Por ello, en los préstamos lingüísticos adquiere un papel fundamental, ya que en bastantes ocasiones estos presentan distintas posibilidades gráficas. Una de las funciones principales de la ortografía es establecer la forma gráfica de todos los lemas o los vocablos registrados en el diccionario (RAE/ASALE 2010: 13-14, § 2.4):

En cumplimiento de esta voluntad de adecuación, las ortografías de las lenguas han de ofrecer pronta respuesta a las innovaciones, ya sean producto de la evolución de la misma lengua, ya sean debidas a la incorporación de palabras y expresiones foráneas con características fónicas y gráficas que a menudo chocan con las de la lengua que las adopta.

Según RAE y ASALE (2010: 34-35, § 3.2.1), uno de los criterios que opera con mayor fuerza en español, al tener un sistema ortográfico de naturaleza alfabética, es el fonológico o de adecuación entre grafía y pronunciación. Por consiguiente, existe la regla de que debe escribirse aquello que se pronuncia y debe pronunciarse aquello que se escribe. Así, en la incorporación de préstamos, se debe producir un ajuste entre grafía y pronunciación —p. ej., *standard* (ingl.) > *estándar*; *spaghetti* (it.) > *espagueti*—. En otras ocasiones, RAE y ASALE (2010: 36-37, § 3.2.2), para conservar la correspondencia biunívoca entre grafemas y fonemas, prescriben evitar, en la adaptación de los extranjerismos, el empleo de grafemas considerados superfluos por tener el mismo valor fonológico que los autóctonos —p. ej., *folklore* (ingl.) > *folclore*—. Sin embargo, el mantenimiento del uso, por parte de los hablantes, de las voces originarias en contra de la norma provoca a veces la persistencia de ambas formas, por lo que las dos variantes

¹¹ Por aportar un simple dato para ver la diferencia entre una y otra, la edición de 2010 posee un total de 745 páginas con un gran contenido de información frente a la de 1999 con 162 páginas con mucha menos.

pasan a formar parte del repertorio léxico (p. ej., *folclore/folklore*, *póquer/póker*, *biquini/bikini*, etc.). Por otra parte, como indican RAE y ASALE (2010: 37, § 3.2.3), en español se ha aplicado también el criterio etimológico en la escritura de las palabras, de tal modo que se ha respetado en cierto modo la forma gráfica de los términos de los que derivan. Este criterio muchas veces es contradictorio con el fonológico, ya que no permite la adecuación entre grafía y pronunciación, por lo que será la causa de muchas excepciones, sobre todo en voces cultas, pero también en la adopción de préstamos que poseen fonemas que aceptan varias representaciones gráficas, por lo que se tenderá a respetar, en ocasiones, los grafemas etimológicos (p. ej., *káiser*, *búnker* o *anorak*). Por último, pero no menos importante, otro factor, relacionado con el anterior, a tener muy en cuenta en la escritura de los extranjerismos, es (RAE/ASALE 2010: 38, § 3.2.4):

el criterio del uso constante, que avala la grafía consolidada a lo largo del tiempo por el uso mayoritario de los hablantes [...]. El uso ha actuado como árbitro entre los otros dos referentes ortográficos principales, la pronunciación y la etimología, a la hora de fijar la escritura de muchas palabras: en unas ocasiones, el uso mayoritario se ha decantado por grafías fonológicas y, en otras, en menor medida, por grafías etimológicas.

En definitiva, en el caso de la incorporación de préstamos la relación que se establece entre prescripción y uso es determinante a la hora de fijar su escritura. Por ello, se verá más adelante cómo un cuarto criterio que proponemos aquí, el criterio temporal, es decir, si la prescripción se anticipa al uso o el uso a la prescripción, condiciona el resultado final en la adopción de un determinado extranjerismo.

Además, la *Ortografía* de 2010 incluye por primera vez, dentro de una parte titulada “ortografía de expresiones que plantean dificultades específicas”, un capítulo concreto para “la ortografía de las expresiones procedentes de otras lenguas” (RAE/ASALE 2010: cap. VI, 595-622). En este capítulo se trata el préstamo lingüístico, la ortografía de extranjerismos y latinismos, así como la transcripción de voces que proceden de aquellas lenguas que no utilizan en su escritura el alfabeto latino. En la primera parte sobre el préstamo lingüístico (RAE/ASALE 2010: 596-599), se realiza un análisis de las causas de la existencia de extranjerismos en las lenguas, cuyos resultados van a condicionar en gran medida la posterior toma de decisiones normativas. Así, la adopción de palabras de otros idiomas se considera un recurso de ampliación del léxico que posee toda lengua a lo largo de su historia. Los préstamos sirven para nombrar realidades nuevas no existentes en el propio idioma, aunque en bastantes ocasiones (RAE/ASALE 2010: 596):

[...] son simplemente fruto del mimetismo lingüístico hacia lenguas de gran prestigio e influencia cultural en un momento histórico dado; de ahí que muchos extranjerismos introducidos por un deseo de distinción no exento de esnobismo, por moda o por mera preferen-

cia estilística entren en competencia con palabras de la propia lengua que poseen idéntico sentido, con las que coexisten o a las que incluso pueden acabar desbancando en el uso.

Por otra parte, se constata la tendencia general de los extranjerismos a acomodarse a los patrones lingüísticos del español: pronunciación y grafías según las pautas fonológicas, silábicas, prosódicas y ortográficas; flexión nominal y verbal según las pautas morfológicas¹². Por tanto, las voces acomodadas se considerarán extranjerismos o préstamos adaptados, en oposición a las que mantienen su forma original, denominadas extranjerismos crudos o no adaptados. Sin embargo, a pesar de que la acomodación suele ser lo más habitual, resulta interesante la explicación que dan las Academias sobre la gran abundancia de préstamos no adaptados en español (RAE/ASALE 2010: 597-598):

En la actualidad, el aumento del número de hablantes alfabetizados y la inclusión cada vez más generalizada en los programas educativos de la enseñanza de lenguas extranjeras [...], junto con la influencia de los medios de comunicación en la difusión de los hábitos lingüísticos, al tiempo que dinamizan y estimulan los procesos de introducción de voces extranjeras, contribuyen a familiarizar entre los hablantes las grafías originales, lo que a menudo ralentiza o dificulta la integración plena de los préstamos en la propia lengua. Por ello, aunque muchos extranjerismos incorporados en época más o menos próxima se han adaptado plenamente al español [...], abundan hoy los préstamos que se usan mayoritaria o exclusivamente con las grafías originales no adaptadas.

De esta forma, el criterio prescriptivo fonológico entraría en competición con el criterio del uso constante, debido a un mayor nivel de educación de los hablantes y a la influencia de los medios de comunicación, entre otras causas¹³. Ello provocará la coexistencia de formas adaptadas junto a préstamos crudos o incluso el predominio de estos últimos sobre los primeros. Sin embargo, este hecho tiene consecuencias importantes en el sistema ortográfico y fónico del español (RAE/ASALE 2010: 598):

[...] la proliferación indiscriminada de extranjerismos crudos o semiadaptados en textos españoles puede resultar un factor desestabilizador de nuestro sistema ortográfico, especialmente cuando se ponen en circulación grafías que se apartan del sistema de

¹² Para una relación pormenorizada de los procedimientos de acomodación de los extranjerismos en español, véase RAE y ASALE (2010: cap. I, § 6).

¹³ Las Academias señalan también que los extranjerismos presentan una mayor resistencia a la adaptación al emplearse (RAE/ASALE 2010: 598) “solo para nombrar realidades pertenecientes al ámbito propio de la lengua de origen; por el prestigio que confiere [...] el uso de las grafías no adaptadas; por resultar las posibles adaptaciones en exceso chocantes o alejadas del original; por haberse popularizado el empleo del término con la grafía originaria, etc.”.

correspondencias entre grafemas y fonemas propio de nuestra lengua. De ahí que [la Academias] [...] procuren orientar los procesos de adopción de extranjerismos para que su incorporación responda, en lo posible, a nuevas necesidades expresivas y se produzca dentro de los moldes propios de nuestra lengua.

Por ello, las Academias asumen un papel prescriptivo para diferenciar, primero, los extranjerismos superfluos o no necesarios, al existir en español una forma equivalente, de los considerados necesarios o plenamente arraigados; y, segundo, para proponer la adaptación o formas equivalentes de estos últimos o simplemente sancionar los préstamos asentados con su grafía y pronunciación originarias. En los siguientes apartados de este capítulo, se proporcionan las normas para escribir correctamente tanto los extranjerismos crudos como los adaptados (RAE/ASALE 2010: 599-604, § 2.1), así como los latinismos crudos y adaptados (RAE/ASALE 2010: 605-614, § 2.2), y para resolver el problema de las grafías ajenas al sistema ortográfico tradicional del español (RAE/ASALE 2010: 614-619, § 2.3). Finalmente, se dedica un apartado a las transcripciones de voces de otras lenguas de alfabeto no latino (RAE/ASALE 2010: 619-622, § 3)¹⁴.

Un año más tarde de la aparición de la *Ortografía* de 2010, se publica en 2011 la segunda edición del *Diccionario del estudiante* de la RAE, elaborado para bachillerato y enseñanza secundaria. En su prólogo inicial (DE2: XVII-XXIV), este repertorio léxico se describe a sí mismo como un diccionario totalmente nuevo en comparación con el resto de compendios académicos, pues se ha redactado con una estructura diferente y un lenguaje acorde con los nuevos tiempos. Además, recoge el léxico actual de España e Hispanoamérica; se basa en el *Banco de datos* académico para confirmar la vigencia de los vocablos; es panhispánico (contiene los americanismos más usuales y extendidos); añade ejemplos vivos de uso real de los vocablos; e incorpora información abundante y detallada (ámbitos sociales y niveles de uso, aclaraciones sobre modos de empleo, pronunciación, adaptaciones recomendadas de préstamos, etc.). También se define como un diccionario normativo, ya que “incluye las normas básicas de corrección lingüística que debe conocer un estudiante de habla española” (DE2: XVII). Respecto a las voces extranjeras, en este mismo apartado (DE2: XIX), a diferencia del DELE, indica que incluye en el cuerpo de su repertorio léxico los préstamos más frecuentes que se emplean en español a partir de una selección de los que se encuentran en el DRAE22. Si no forman parte de la lengua española, estos aparecen en cursiva y al final del artículo, si es necesario, se añade información normativa acordada por todas las Academias (p. ej., en el caso del anglicismo *camping* se proporciona como

¹⁴ Al no ser posible hacer aquí una revisión pormenorizada de todas las normas propuestas por las Academias, remitimos a su consulta en la *Ortografía*.

adaptación recomendada *campín*, pl. *cámpines*). En relación con los latinismos, indica que incluye las palabras y las locuciones latinas más destacadas y de mayor empleo en el español. Sin embargo, a diferencia de los extranjerismos, se escriben en letra redonda y se les aplica las reglas de acentuación ortográficas como si fueran voces españolas (p. ej., *alma máter*, *vox populi*), como en el DRAE22. Este último aspecto se destaca de nuevo en un apéndice final sobre ortografía al hablar de los extranjerismos y latinismos adaptados, en donde el DE2 precisa que los considera vocablos del español de pleno derecho. Además, señala que “aquellos que no presentan problemas de adecuación a la ortografía española o que han modificado su grafía o su pronunciación originarias para adecuarse a las convenciones gráfico-fonológicas de nuestra lengua” (DE2: 1531) se deben escribir como el resto de las palabras del diccionario y, por consiguiente, deben seguir las reglas de acentuación gráfica propias del español (p. ej., *pádel*, *cuórum*).

Finalmente, con la publicación en 2014 de la 23.^a edición del *Diccionario de la lengua española* por la RAE y la ASALE se llega a la versión más reciente en vigor del diccionario usual o común. Es la primera vez que este tipo de repertorio léxico se realiza de forma conjunta y consensuada por todas las Academias, en la línea del DPD y de la *Ortografía* de 2010. Como toda revisión y actualización del compendio léxico académico, se ha realizado la supresión, la enmienda y la incorporación de artículos y acepciones para reflejar el uso actual panhispánico del español¹⁵. Como señala el DLE, gran parte de los cambios efectuados se han tenido que realizar para homogeneizar el diccionario con las nuevas normas desarrolladas en la *Ortografía* de 2010, dado el valor normativo que posee el diccionario académico¹⁶ (DLE: X):

Ello ha obligado a acometer los correspondientes procesos de armonización con esas obras: en el caso de la *Ortografía* la tarea ha alcanzado un desarrollo muy abarcador (sin que ello obste para que el Diccionario, en determinados casos, procure atender equilibradamente tanto al uso como a las opciones preferidas por aquella).

Por las palabras anteriores, las Academias asumen explícitamente el cambio de discurso que ya se encuentra en la *Ortografía* de 2010 sobre la relación existente entre prescripción y uso. Sin olvidar el valor normativo de sus propuestas, que se materializan a través del diccionario común, no se puede obviar la existencia de un uso general y arraigado por parte de los hablantes que, en ocasiones, no coincide plenamente con las reglas normativas. Por consiguiente, parece muy adecuado que la convivencia de ambas soluciones de forma “equilibrada” en el

¹⁵ La 23.^a edición pasa de 88.431 entradas que tenía la 22.^a a 93.111, con un total de 195.439 acepciones, y además se han realizado 140.000 enmiendas, que han afectado a 49.000 artículos.

¹⁶ Sobre la información ortográfica y morfológica en el DLE, véase Buenafuentes (2017).

diccionario, como se señala, sea la única manera de que este compendio léxico refleje realmente la lengua española actual.

Este nuevo proceder de las Academias en relación con la prescripción y el uso tiene consecuencias directas en el tratamiento de los extranjerismos. El DLE, en contra de la propuesta del DELE, vuelve al incluir dentro del cuerpo del diccionario todos los préstamos, independientemente del tipo que sean. Sin embargo, para distinguir los extranjerismos crudos de los adaptados, recurrirá de nuevo a tipos de letras diferentes (cursiva y redonda respectivamente). Además, en el caso de los préstamos crudos y su correspondiente forma adaptada, el DLE tiene también en cuenta la frecuencia de empleo de ambas voces por parte de los hablantes para incluir o no las dos en el cuerpo del diccionario. De esta manera se valora acertadamente tanto la prescripción como el uso para reflejar fielmente el español actual, aunque se indique por supuesto la forma adaptada y las equivalencias léxicas como variantes preferidas desde un punto de vista normativo (DLE: XLVI):

Cuando se documentan suficientemente en el uso formas crudas y formas adaptadas de un mismo préstamo, se han registrado ambas en el Diccionario, definiendo en la cruda por remisión a la adaptada: “**vedete**. (Del fr. *vedette*). f. **1**. Artista principal en un espectáculo de variedades. [...]”; “**vedette**. (Voz fr.). f. **vedete**”. Asimismo se consignan como formas preferidas determinadas equivalencias léxicas de algunos extranjerismos crudos: “**spam**. (Voz ingl.). m. *Inform. correo basura*”.

Por último, el DLE asume la acertada propuesta de la *Ortografía* de 2010 en el caso de las locuciones latinas, pues vuelven a ser consideradas como verdaderos préstamos crudos, por lo que tendrán el mismo tipo de letra que el resto de extranjerismos y, por consiguiente, no seguirán las normas ortográficas del español: “Como consecuencia de la armonización con la última *Ortografía* académica, las LOCUCIONES LATINAS aparecen ahora en letra cursiva y sin las tildes que podrían corresponderles: **corpore insepulto** en lugar de **córpore insepulto**” (DLE: XLVI).

Como se ha podido constatar en este repaso de las diferentes obras académicas publicadas en los últimos veintidós años, los conceptos de prescripción y uso en relación con los préstamos lingüísticos han estado muy presentes en todas ellas como uno de los problemas principales. Además, se ha podido observar una evolución en su tratamiento, ya que, en cierto modo, se partía de un aparente mayor predominio de la prescripción sobre el uso en el caso de los extranjerismos para llegar en la actualidad a un declarado equilibrio entre ambos elementos según el más reciente repertorio léxico académico. A partir de ahora nos interesa saber si esto realmente ha sido y es así, y si el uso que hacen los hablantes de los préstamos se ha tenido en cuenta no solo para incluirlos en los diccionarios analizados sino también ha influido en las diferentes decisiones prescriptivas que se han ido tomando.

3. Uso y prescripción

La función más importante de todo diccionario del español es, sin lugar a duda, recoger el léxico actual desde una perspectiva panhispánica lo más amplia posible. Ello implica, por supuesto, la compilación del uso real del léxico que hacen los hablantes de la lengua. Y este uso conlleva, además, la inclusión de neologismos procedentes de otros idiomas. Nadie duda del carácter normativo de todas las obras académicas analizadas en el apartado anterior, pero también es cierto que se han producido cambios constantes, a veces incluso contradictorios, en las decisiones tomadas acerca de los extranjerismos por los diferentes repertorios académicos, al no tener suficientemente en cuenta su utilización real. En otras palabras, en el diccionario, unas veces ha triunfado la forma gráfica normativa propuesta para un préstamo concreto; otras, en cambio, ha sido el uso real el que ha determinado su escritura con la consiguiente sustitución de la anterior; y otras simplemente han quedado ambas como dos variantes de un mismo neologismo, como se verá a continuación. Si bien el estudio de la prescripción académica en este tipo de casos se ha podido realizar gracias al análisis de las ortografías y los repertorios léxicos, el estudio del uso que los hablantes hacen de esta clase de vocablos solo es posible a través de los testimonios que nos ofrece el *Banco de datos* académico. Ello nos permite constatar no solo la vitalidad actual sino también el proceso evolutivo reciente que han seguido algunos de estos extranjerismos mediante el análisis de los corpus académicos (CREA y CORPES) en contraste con su inclusión en los últimos diccionarios académicos. Este estudio, no exhaustivo, de algunos préstamos representativos nos permitirá tener un dato más acerca de la mayor o menor incidencia que haya podido tener en el diccionario tanto el criterio del uso constante como el criterio normativo gráfico-fónico; en definitiva, el resultado de la relación entre uso y prescripción.

La primera vez que se toma en préstamo un vocablo de otro idioma, este acostumbra a conservar su grafía y pronunciación originarias, por lo que, como se ha indicado, hablamos de extranjerismos crudos. Se trata, por ejemplo, de casos como:

adagio (it.), *apartheid* (afr.), *baguette* (fr.), *ballet* (fr.), *best seller* (ingl.), *blues* (ingl.), *bourbon* (ingl.), *carpaccio* (it.), *catering* (ingl.), *collage* (fr.), *crack* (ingl.), *flash* (ingl.), *geisha* (ingl. < jap.), *gin-tonic* (ingl.), *hooligan* (ingl.), *jazz* (ingl.), *jogging* (ingl.), *kirsch* (al.), *lady* (ingl.), *leasing* (ingl.), *maître* (fr.), *miss* (ingl.), *offset* (ingl.), *paparazzi* (it.), *pizza* (it.), *ranking* (ingl.), *rock* (ingl.), *rugby* (ingl.), *sheriff* (ingl.), *software* (ingl.), *stop* (ingl.), *tsunami* (jap.), *vendetta* (it.), *windsurf* o *wind surf* (ingl.).

En todos estos ejemplos se ha mantenido la forma de escritura original del préstamo debido a que, aparte de designar realidades que no existen en español, lo cual favorece su incorporación al léxico del hablante, se trata de la forma más

difundida y arraigada internacionalmente, es decir, más utilizada. Como no han sufrido ningún tipo de adaptación desde su primera documentación, aparecen escritos en cursiva en el DLE:

extranjerismo	1.ª doc.	país	base de datos
<i>apartheid</i>	1963	Argentina	CORDE
<i>best seller</i>	1963	Argentina	CORDE
<i>catering</i>	1990	España	CREA
<i>flash</i>	1947	España	CORDE
<i>geisha</i>	1944	España	CORDE
<i>gin-tonic</i>	1966	España	CORDE
<i>jazz</i>	1908	Perú	CORDE
<i>lady</i>	1786	España	CORDE
<i>leasing</i>	1980	España	CREA
<i>paparazzi</i>	1983	México	CREA
<i>pizza</i>	1951	Puerto Rico	CORDE
<i>ranking</i>	1964	Cuba	CORDE
<i>sheriff</i>	1877	España	CORDE
<i>software</i>	1974	España	CORDE
<i>tsunami</i>	1984	España	CREA
<i>vendetta</i>	1884	Argentina	CORDE
<i>wind-surf</i>	1984	España	CREA

Tabla 1. Primera documentación de extranjerismos crudos

A pesar de la gran antigüedad de algunos de estos préstamos, muchos de ellos no son incluidos en el diccionario académico hasta el DRAE22 (p. ej., *apartheid*, *catering*, *geisha*, *gin-tonic*, *lady*, *leasing*, *paparazzi*, *ranking*, *sheriff*, *software*, *vendetta*, *wind-surf* o *wind surf*). En el caso de *tsunami*, no se recoge por primera vez hasta el DELE en su apéndice, el DE2 y el DLE. Como se puede constatar, el criterio del uso constante junto con el criterio temporal son las causas fundamentales de su arraigo como préstamos crudos en la lengua¹⁷.

¹⁷ Durante un tiempo, los diccionarios académicos introdujeron como forma adaptada al extranjerismo crudo *jazz* (ingl.) el vocablo *yaz*. Este se documenta en el DRAE19 de 1970, en el DRAE20 de 1984 y por último en el DRAE21 de 1992. En el CREA se halla un total de 13 casos en cinco documentos (tres casos en tres documentos orales de Argentina y España, y el resto todos en prensa escrita de España), frente a un total de 1.792 casos en 705 documentos del préstamo crudo en diferentes países en el mismo periodo.

En otras ocasiones, se intenta evitar el empleo del extranjerismo crudo mediante la propuesta de una alternativa léxica de igual significado, que ya existe en la propia lengua y que hace innecesaria, en teoría, la incorporación del préstamo, como se puede ver en los siguientes ejemplos extraídos del DLE:

- affaire* (fr.) → caso, asunto o escándalo, aventura (amorosa) o lío
- amateur* (fr.) → aficionado
- best seller* (ingl.) → superventas
- blue jean* → pantalón vaquero
- boîte* (fr.) → sala de fiestas o discoteca
- camping* (ingl.) → campamento
- copyright* (ingl.) → derecho de autor
- déshabillé* (fr.) → salto de cama
- disc-jockey* (ingl.) → pinchadiscos
- ferry* (ingl.) → transbordador
- footing* (fr. < ingl.) → aerobismo (parte de Am.)
- full time* (ingl.) → a tiempo completo
- hall* (ingl.) → vestíbulo
- hobby* (ingl.) → afición
- living* (ingl.) → cuarto de estar
- marketing* (ingl.) → mercadotecnia
- overbooking* (ingl.) → sobreventa
- ping-pong* (ingl.) → tenis de mesa
- ring* (ingl.) → cuadrilátero
- roulotte* (fr.) → caravana
- short* (ingl.) → pantalón corto
- souvenir* (fr.) → recuerdo
- spam* (ingl.) → correo basura
- sponsor* (ingl.) → patrocinador
- top-model* o *top model* (ingl.) → supermodelo
- tour* (fr.) → gira
- voyeur* (fr.) → voyerista

Si bien la propuesta normativa resulta la más coherente, a pesar de ello el uso del extranjerismo crudo acostumbra a veces a estar más arraigado que el de su opción patrimonial, por lo que el diccionario acaba incluyendo el préstamo original en cursiva y da como definición y remisión la alternativa del español. Como ya se ha señalado anteriormente, son muchas las razones que decantan en este caso la balanza hacia el uso frente a la prescripción (prestigio de la forma original, moda, especialización de su significado, etc.) o al revés. Por ejemplo, si se consulta en el CORPES la incidencia en el ámbito panhispánico de una y otra variante de algunos de estos ejemplos, se obtienen los siguientes resultados:

extranjerismo	casos/documentos	voz patrimonial	casos/documentos
<i>best seller</i>	375/301	superventas	163/142
<i>footing</i>	110/76	aerobismo	6/6
<i>marketing</i>	5.405/2.619	mercadotecnia	776/531
<i>overbooking</i>	49/41	sobreventa	24/19
<i>voyeur</i>	217/172	voyerista	38/36
<i>disc-jockey</i>	47/33	pinchadiscos	87/76
<i>sponsor</i>	129/100	patrocinador	1.892/1.410
<i>top model</i>	48/33	supermodelo	99/81

Tabla 2. Frecuencia de uso de extranjerismos crudos y su equivalencia patrimonial

En definitiva, como se constata por los datos anteriores, el uso determina, por los motivos que sea, cuál es la variante preferida, si el préstamo crudo (*best seller*, *footing*, *marketing*, *overbooking*, *voyeur*) o la alternativa normativa (*pinchadiscos*, *patrocinador*, *supermodelo*)¹⁸.

Otras veces el extranjerismo posee una estructura gráfica o fonética que permite fácilmente su adaptación a la ortografía y a la pronunciación del español sin excesivos cambios, aunque ello no impide que en ocasiones se conserven grupos consonánticos a final de palabra que no son patrimoniales. A continuación, se recogen algunos ejemplos de préstamos adaptados de distintos orígenes presentes en el DLE:

airbag (del ingl. *airbag*, pl. *airbags*), anfetamina (del ingl. *amphetamine*), avalancha (del fr. *avalanche*), bádminton (del ingl. *badminton*), béisbol (del ingl. *baseball*), bistrurí (del fr. *bistouri*), boicot (del ingl. *boycott*), bulevar (del fr. *boulevard*), búmeran o bumerán (del ingl. *boomerang*), capuchino (del it. *capuccino*), champán (del fr. *champagne*), champú (del ingl. *shampoo*), chofer o chófer (del fr. *chauffeur*), chute o chut (del ingl. *shoot*), condón (del ingl. *condom*), cruasán (del fr. *croissant*), escáner (del ingl. *scanner*), esmoquin (del ingl. *smoking*), espagueti (del it. *spaghetti*), estándar (del ingl. *standard*), fútbol (del ingl. *football*), gánster (del ingl. *gangster*), gol (del ingl. *goal*), jersey (Esp.) o yérsey o yersi (Am.) (del ingl. *jersey*), jonrón (del ingl. *home run*), máster (del ingl. *master*), pádel (del ingl. *paddle*), peatón (del fr. *piéton*), pijama o piyama (del ingl. *pyjamas*), puzzle (del ingl. *puzzle*), suéter (del ingl. *sweater*), tobogán (del ingl. *toboggan*), vodevil (del fr. *vaudeville*), yudo / judo (del ingl. < jap. *judo*)

¹⁸ Sin embargo, en el caso de *disc-jockey*, su abreviatura *DJ*, pronunciada a partir de las letras que la componen como /di' dʒei/, convertida en sigla lexicalizada o acrónimo, se ha generalizado en todo el ámbito panhispánico, ya que es la forma más utilizada en la actualidad, incluso que la alternativa patrimonial *pinchadiscos*. Así, en el CORPES, se hallan 1.350 casos en 737 documentos, con una presencia en todas las zonas lingüísticas mayor que la proporcionada por los datos de la tabla 2.

La presencia de estas voces adaptadas no presenta ningún problema en el CORPES, aunque a veces se sigue produciendo la convivencia con la forma originaria, como ocurre, por ejemplo, en los siguientes casos:

voz adaptada	casos/documentos	extranjerismo	casos/documentos
cruasán ¹⁹	106 (84 España)/66	croissant	97 (38 España, 20 Caribe continental)/72
escáner	747/450	scanner	109/81
esmoquin ²⁰	359 (237 España)/174	smoking	348 (94 Caribe continental, 44 Zona Chilena, 73 Río de la Plata)/190
espaguetti	238 (147 España)/98	spaghetti ²¹	179 (63 Río de la Plata)/99
estándar	4.817/2.735	standard	785/614
jersey (Esp.) o yérsey o yersi (Am.)	1.287 (1.063 España)/636; 8 (2 Caribe continental, 2 Río de la Plata)/8; 1 (España)/1	jersey	1.287 (1.063 España)/636
jonrón ²²	1.569/908 (1 caso en España)	home run	26/20
pádel	223/89	paddle	67/41
pijama o piyama	1.796 (973 España)/852; 286 (127 Caribe continental)/131	pyjamas	0/0
puzzle	340 (309 España)/196	puzzle ²³	411 (259 España)/312
yudo o judo	45 (31 España)/33; 575 (166 Antillas, 125 España, 99 México y Centroamérica)/333	judo	575 (166 Antillas, 125 España, 99 México y Centroamérica)/333

Tabla 3. Frecuencia de uso de voces adaptadas y su extranjerismo crudo

¹⁹ La voz adaptada *cruasán* sería más propia del español europeo frente al extranjerismo *croissant*, de similar frecuencia de empleo, pero con una mayor difusión panhispánica.

²⁰ La voz adaptada *esmoquin* sería claramente la preferida en el español europeo, frente al extranjerismo crudo *smoking*, de amplia difusión en diferentes zonas del español americano.

²¹ La gran frecuencia de uso del extranjerismo *spaghetti* en la zona rioplatense tendría que ver obviamente con su origen italiano.

²² Resulta muy significativo que solo aparezca un único caso de la forma *jonrón* en un documento de España.

²³ A pesar de que la forma adaptada *puzzle* es mayoritaria en el español europeo, llama la atención la gran frecuencia de empleo también del extranjerismo *puzzle*, incluso a nivel general.

Al ser identificadas como voces plenamente del español, su escritura no presenta un formato especial e incluso siguen las reglas ortográficas normales.

Sin embargo, en otras ocasiones se observa una gran resistencia, desde el uso constante de los hablantes, a aceptar la forma adaptada propuesta por la normativa del diccionario. Se trata de una serie de extranjerismos en los que, al igual que sucedía básicamente en el grupo anterior, se ha adecuado su pronunciación a las grafías del español. El problema es que la forma originaria del préstamo crudo está tan arraigada en los hablantes que la voz resultante propuesta no se identifica ya con la anterior. Esto sucede, por ejemplo, en el DLE con:

extranjerismo	casos/documentos	voz adaptada	casos/documentos
<i>bypass</i> (ingl.)	189/133	baipás	13/8
<i>beige</i> (fr.)	758/492	beis	133/77
<i>blue jean</i> o <i>jean</i> (ingl.)	41 (18 zona andina)/28; 428 (190 Río de la Plata)/260	bluyín ²⁴	63 (48 Caribe conti- nental)/42
<i>dossier</i> (fr.)	575/380	dosier	68 (40 España)/38
<i>foie-gras</i> o <i>foie</i> <i>gras</i> (fr.)	220/104	fuagrás	50 (49 España)/8
<i>hippie</i> o <i>hippy</i> (ingl.)	776/506	jipi	50/29
<i>ping-pong</i> (ingl.)	211/145	pimpón	85 (62 España)/40
<i>soufflé</i> (fr.)	109/70	suflé	53 (35 España)/32
<i>spray</i> (ingl.)	481/308	espray	81 (55 España)/60
<i>striptease</i> (ingl.)	140/115	estriptis	21 (17 España)/18
<i>topless</i> o <i>top-less</i> (ingl.)	130/102	toples	5/4
<i>vedette</i> (fr.)	364/284	vedete	8/8
<i>whisky</i> (ingl. < gaélico)	4.868/1.546	güisqui	213 (115 España)/97

Tabla 4. Frecuencia de uso de extranjerismos crudos y sus voces adaptadas

Los datos del CORPES demuestran claramente la poca aceptación y difusión de las adaptaciones normativas, que incluso a veces han reducido su empleo práctico.

²⁴ Apenas se halla en el corpus uno o dos casos en el español europeo de la voz extranjera *blue jean* o *jean* e incluso de la forma adaptada *bluyín*.

ticamente a una zona geográfica muy determinada, en detrimento de la unidad panhispánica de la lengua.

Por último, con el tema de los latinismos, que no dejan de ser extranjerismos, aunque a veces, como se ha visto, no ha estado muy claro para la Academia, merece la pena señalar los cambios de criterio existentes sobre su escritura y acentuación en el diccionario académico. Por ejemplo, la locución latina *alma mater*, a pesar de conservar su grafía original, pasó de ser un término patrimonial con acentuación gráfica incluida (*alma máter*, en DRAE22, DPD y DELE) a un extranjerismo crudo en la actualidad (*alma mater*, en DLE). En el caso de los latinismos adaptados por su uso constante en español, se siguen las mismas reglas de adecuación gráfica y fonética que los préstamos anteriores —p. ej., *accésit* (del lat. *accessit*) y *adenda* (del lat. *addenda*)—, e incluso presentan dobletes léxicos con diferentes grados de adaptación morfológica en el DLE, aunque el diccionario prescribe la primera forma al ser la que contiene la definición: *auditórium ~ auditorio, currículum ~ currículo, memorándum ~ memorando, pódium ~ podio, referéndum ~ referendo*. De todos modos, en la mayoría de estos ejemplos, el uso de los hablantes, según los datos de CORPES, se decanta por la forma más acomodada al español, incluso en relación con el empleo todavía del latinismo crudo, a pesar de ser la variante adaptada más próxima al étimo latino la aconsejada normativamente²⁵.

latinismo	casos/doc.	voz adaptada	casos/doc.	voz adaptada	casos/doc.
auditorium	12/11	auditórium	48/26	auditorio	5.269/3.454
curriculum	457/312	currículum	2.010/1.242	currículo	2.109/1.015
memorandum	15/13	memorándum	243/157	memorando	349/232
podium	92/77	pódium	102/62	podio	2.633/1.865
referendum	25/23	referéndum	3.432/1.583	referendo	1.300/652
ultimatum	13/11	ultimátum	608/488	ultimato	1/1 Paraguay

Tabla 5. Frecuencia de uso de latinismos crudos y sus voces adaptadas

Se trata, en definitiva, de otro ejemplo más de relación entre uso y prescripción.

²⁵ Sin embargo, en el caso de *referéndum* y *ultimátum* sí se preferiría la variante más cercana a la forma etimológica.

4. Conclusiones

El análisis de las diferentes soluciones aportadas por los distintos diccionarios académicos estudiados nos ha permitido constatar un continuo interés, tanto por parte de la Real Academia Española, en particular, como juntamente con la Asociación de Academias de la Lengua Española, por conseguir que los extranjerismos intervieran de la menor manera posible en la estructura de la lengua española. La incorporación de un préstamo lingüístico no solo puede incidir en el sistema gráfico, sino también en la estructura fónica e incluso en la morfológica de la lengua receptora. Por todo ello, es comprensible que las ortografías, en especial la *Ortografía de la lengua española* de 2010, a partir de su reflejo prescriptivo en el diccionario académico, intente minimizar con sus normas, en la medida de lo posible, las consecuencias de la continua incorporación de extranjerismos en español. A pesar de ello, resulta también comprensible que el hablante, mediante el uso constante de su propia lengua, tenga, en cierto modo, la capacidad de elegir, de manera más o menos consciente, la forma gráfica, además de la fónica y morfológica, de ese nuevo elemento léxico importado de una lengua distinta a la suya. Ello no implica en absoluto que uso y prescripción, o prescripción y uso, tengan que ir por caminos separados, sino todo lo contrario, pues ambos realizan una tarea complementaria. Sería deseable, hasta cierto punto, que todo nuevo préstamo lingüístico, antes de ser interiorizado y generalizado en su empleo por los hablantes, pudiera ser detectado para poder pasar un filtro normativo. Esta es, en cierto modo, la función que realiza un observatorio de neología. Es cierto que la nueva *Ortografía* de 2010 da suficientes reglas para poder determinar cuál debería ser la mejor adaptación de este neologismo, pero también lo es el hecho de que los hablantes, mayoritariamente, no consultan sus dudas en la ortografía sino en el diccionario. Este modo de actuar conlleva que el usuario de la lengua no acostumbra a encontrar, en estos casos, una respuesta inmediata que resuelva sus problemas lingüísticos (forma gráfica correcta, pronunciación más adecuada, terminaciones de género y número posibles, etc.), debido a que la publicación de las distintas ediciones del diccionario usual académico conlleva un periodo de tiempo bastante dilatado (p. ej., entre el DRAE22 de 2001 y el DLE de 2014 han pasado trece años), a pesar de la publicación de otros repertorios académicos durante este tiempo con igual valor normativo (DPD, DELE y DE2), pero de menor presencia e importancia desde el punto de vista de los hablantes en general. Esto ocasiona que, cuando se produce por fin la aparición de la nueva edición del diccionario usual, en aquellos casos en que ha predominado el criterio del uso constante junto con el criterio temporal en lugar del criterio normativo fonológico, sea muy difícil o imposible reconducir la forma gráfica (fónica y morfológica), con todas sus consecuencias, que ha adoptado un determinado extranjerismo.

En conclusión, la solución pasa por mantener el máximo equilibrio entre prescripción y uso, como ha acabado admitiendo el DLE desde un punto de vista panhispánico. Por mucho que el diccionario prescriba una forma concreta de incorporación de un préstamo, ya sea por su adaptación gráfica o fonética o por establecer una alternativa léxica patrimonial, si el uso por parte de los hablantes ha fijado una forma diferente, solo esta última será la que tendrá una existencia real en la lengua. Por ello, es necesario que el diccionario académico, sin abandonar nunca su función prescriptiva, sea capaz, como así lo ha demostrado recientemente, de incorporar en su repertorio distintas alternativas que reflejen con toda su complejidad y en toda su plenitud el léxico del español actual.